



Orden

Universidad Pedagógica Nacional

Homenaje de admiración y respeto al poeta, músico,
gestor y promotor cultural

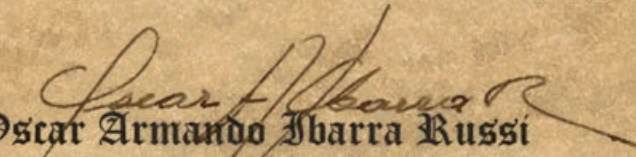
GILBERTO GIL

En reconocimiento a toda una vida dedicada a la música como forma de expresión de los pueblos que aman la libertad y a sus aportes a las nuevas generaciones de América.

A sus investigaciones e innovaciones en la música popular expresados en la fusión de ritmos nacionales, regionales y foráneos.

Por su trabajo en el Ministerio de Cultura y el decidido apoyo a los grupos étnicos, en especial los pueblos afrodescendientes, herederos de las culturas Africanas que llegaron a América Latina.

Exaltamos su labor por sus aportes investigativos, artísticos y culturales que benefician la unión de los pueblos de América a través del reconocimiento a la diversidad.


Oscar Armando Ibarra Russi
Rector

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2007



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**
Educadora de educadores

RESOLUCIÓN No. 1567 del 29 de octubre de 2007

Por la cual se otorga la Orden Universidad Pedagógica Nacional

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el literal a) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 048 de 2006 creó la Orden Universidad Pedagógica Nacional y reglamentó su otorgamiento.

Que el Ministro de Cultura del Brasil, Maestro Gilberto Gil ha realizado innumerables aportes investigativos e innovaciones en la música popular, que benefician la unión de los pueblos de América a través del reconocimiento a la diversidad.

Que la Universidad considera pertinente hacer un reconocimiento a su meritoria labor por el apoyo a los grupos étnicos, en especial a los pueblos afrodescendientes, herederos de las culturas Africanas que llegaron a América Latina.

Por lo expuesto,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. Otorgar la Orden Universidad Pedagógica Nacional al Maestro Gilberto Gil.

ARTÍCULO 2º. La Orden será entregada en acto solemne, en presencia de miembros de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 29 días del mes de octubre de 2007.


OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI
Rector